CONTRATO DE SUMINISTRO No. 338 DE 2024

Los aquí suscribientes **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ** con cedula de ciudadanía No. No 60.375.833 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, NIT 807.008.857-9 y como tal representante legal de la misma, quien para los efectos del presente contrato se denominará **El Contratante y/o LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE,** de una parte y por la otra **JOSE LUIS LOPEZ CONTRERAS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1093776253 y NIT: 1093776253-6, con capacidad para contratar, quién en adelante se denominará **El Contratista**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE con jurisdicción en los Municipios de Tibú, Sardinata, Puerto Santander, Bucarasica y El Tarra es una entidad de carácter público que en materia de contratación se rige por el derecho privado. 2.- Que la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE ha suscrito contratos con las diferentes EPS para la prestación de los servicios del Primer Nivel de atención en salud, por lo que requiere elementos de aseo y desinfección para sus diferentes áreas, entre ellas la de consulta externa, urgencias, hospitalización y área administrativa, las que deben estar debidamente limpias y desinfectadas para evitar que agentes patógenos puedan causar mayores problemas de salud a los usuarios y trabajadores de las IPS 3.- Por tal razón se requiere del suministro de elementos de aseo y desinfección. El contrato se regira por las siguientes clausuras ***Primera. Objeto._*** Suministro de elementos **de aseo y desinfección** para diferentes IPS pertenecientes a la ESE Hospital Regional Norte, según el siguiente detalle:

ITEM	C. DANE	CANT	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	3532201	370	JABON EN POLVO	KILO	$ 10.200,00	$ 3.774.000,00
2	2732007	148	MECHAS DE TRAPERO CON PALO DE MADERA X 1,40	UNIDAD	$ 15.300,00	$ 2.264.400,00
3	3641001	250	BOLSAS ROJAS DE 30 LITROS PAQ. X 25 UNIDADES	PAQUETE	$ 9.900,00	$ 2.475.000,00
4	3641001	250	BOLSAR ROJAS GRANDES DE 200 LITROS PAQUETE X 12 UNID	PAQUETE	$ 14.850,00	$ 3.712.500,00
5	3641001	250	BOLSAS NEGRAS 30 LTROS PAQ. X 25 UNIDADES	PAQUETE	$ 9.900,00	$ 2.475.000,00
6	3641001	250	BOLSAS NEGRAS 200 LTROS PAQUETE X 12 UNID	PAQUETE	$ 14.850,00	$ 3.712.500,00
7	3641001	250	BOLSAS BLANCA DE 30 LITROS PAQ. X 25 UNIDADES	PAQUETE	$ 9.900,00	$ 2.475.000,00
8	3641001	250	BOLSAS BLANCAS DE 200 LITROS PAQUETE X 12 UNID	PAQUETE	$ 14.850,00	$ 3.712.500,00
9		10	PAPEL CRISTAFLEX / EMBOPLAS GRANDE POR 500 MT. UNIDAD	UNIDAD	$ 53.000	$ 530.000,00
10	3532101	200	JABON EN BARRA DERSA	UNIDAD	$ 4.600,00	$ 920.000,00
11	3899305	20	CEPILLO DE LAVAR ROPA	UNIDAD	$ 4.500,00	$ 90.000,00

12	3899303	10	CEPILLO LAVAR INSTRUMENTAL	UNIDAD	$	8.000,00	$	80.000,00
13	3899303	10	BAJA TELARAÑAS	UNIDAD	$	14.200,00	$	142.000,00
14	3423115	30	ACIDO MURIÁTICO	LITRO	$	10.800,00	$	324.000,00
15	3219305	380	SERVILLETAS TISU PAQUETE POR 150 UNIDAD	UNIDAD	$	9.000,00	$	3.420.000,00
16	3219306	360	SERVILLETAS SCOTT ROLLO POR 52 PAÑOS	UNIDAD	$	13.000,00	$	4.680.000,00
17	3532203	15	JABON DE LAVAR LOSA X KILO	UNIDAD	$	16.200,00	$	243.000,00
18	3899302	100	ESCOBAS	UNIDAD	$	4.500,00	$	450.000,00
19	3899302	30	ESCOBA DE CERDA GRUESA	UNIDAD	$	9.500,00	$	285.000,00
20	3899302	40	ESCOBA DE CERDA GRUESA TORSIDA (CHOFERES)	UNIDAD	$	14.000,00	$	560.000,00
21	3899302	10	RASTRILLO MEDIANO CON PALO	UNIDAD	$	7.000,00	$	70.000,00
22	3549905	40	SOFLAN GARRAFA POR 5 LITROS	GARRAFA	$	27.500,00	$	1.100.000,00
23	4153501	10	PAPEL ALUMINIO ROLLO POR 200 METROS	UNIDAD	$	52.300,00	$	523.000,00
24	3626001	30	GUANTES ROJOS TALLA M / S	PAR	$	9.500,00	$	285.000,00
25	3626001	30	GUANTES AMARILLOS TALLA M / S	PAR	$	5.000,00	$	150.000,00
26	3626001	30	GUANTES BICOLOR O NEGROS TALLA M / S	PAR	$	5.000,00	$	150.000,00
27		40	LIMPIA VIDRIOS	UNIDAD	$	5.500,00	$	220.000,00
28	3694015	30	BRILLOS PARA LAVAR LOSA	UNIDAD	$	2.500,00	$	75.000,00
29	3694011	50	VASOS DESECHABLES DE 14 ONZ PAQ X 50 UNID	TIRA	$	8.100,00	$	405.000,00
30	3694005	30	BALDES	UNIDAD	$	6.800,00	$	204.000,00
31	3694011	150	VASOS DESECHABLES DE 7 ONZ PAQ X 50 UNID	TIRA	$	2.300,00	$	345.000,00
32		50	CREOLINA FRASCO X 470 ml	UNIDAD	$	21.600,00	$	1.080.000,00
33	3424014	90	HIPOCLORITO PIMPINA POR 20 LITROS	PIMPINA	$	95.000,00	$	8.550.000,00
	3899408	200	ATOMIZADOR MEDIANO	UNIDAD	$	6.000,00	$	1.200.000,00
34	3219305	40	SERVILLETAS DE MESA PAQUETE POR 300 UNIDAD	PAQUETE		$ 4.000	$	160.000,00
35	3899303	24	CEPILLO DE LAVAR BAÑO	UNIDAD		$ 6.400	$	153.600,00
TOTAL							**$**	**50.995.500,00**

Segunda. Obligaciones del contratista:- El contratista se obliga a: 1) A entregar oportunamente los bienes solicitados. 2) entregar al contratante la cantidad de los elementos con las especificaciones vistas en la solicitud; 3) responder por la integridad y calidad de los bienes suministrados. Para ello deberá tomar las debidas seguridades en relación con el hurto, deterioro, destrucción y otros riesgos análogos de la totalidad de los elementos que integran el objeto de este contrato; ***Tercera. Derecho y obligaciones del contratante-*** El

Contratante podrá ejercer en cualquier momento el debido control e inspección de los bienes que se venden, por intermedio de la oficina de almacén, cuyo jefe podrá adelantar visitas de inspección a las dependencias del contratista. Por otra parte, el contratante se obliga a: 1) recibir los bienes contratados, siempre que ofrezcan las condiciones, características y especificaciones correctas; 2) pagar al contratista el precio del contrato, en la forma y condiciones que se estipulen en la cláusula quinta del contrato. ***Cuarta. Duración.***— La duración del presente contrato comprenderá de 10 dias contados a partir de la suscripción del acta de inicio. ***Quinta. Valor y Forma de Pago. —*** Por la ejecución completa y satisfactoria del objeto del contrato, el contratante pagará al contratista hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 50.995.500.00),** según factura presentada y dentro de los 30 días a que se haya recibido los bienes a entera satisfacion por parte de la entidad del contratante conforme la orden de entrada suscrita por el almacenista de la entidad. **PARAGRAFO.- La supervisión** La ejercerá la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE por intermedio del funcionario que ejerza el cargo de Subgerente de la entidad, quien vigilará la correcta ejecución del contrato. ***Sexta. Apropiación presupuestal.***—El cumplimiento de la obligación de pago al contratista se subordina a la apropiación presupuestal correspondiente y se imputará a **CDP.00.0599** del presupuesto de la entidad contratante para la vigencia fiscal 2024. ***Séptima: Multas.-*** En caso de mora o incumplimiento parcial del contratista, el contratante podrá imponer multas sucesivas, mediante resolución motivada por el equivalente al cinco por ciento (5%), del valor total del contrato. **Octava**.- ***Cláusula penal pecuniaria.-*** En caso de incumplimiento total, imputable a culpa del contratante, se impondrá a éste una pena pecuniaria por la cantidad equivalente al diez por ciento (10%); tal valor se imputará al de los perjuicios que derive el contratante por el incumplimiento. ***Novena. Cesión.***- El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún titulo, salvo autorización previa escrita del contratante. **D*écima. perfeccionamiento y requisitos de ejecución*: El** contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1.La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. ***Decima primera -inhabilidades e incompatibilidades*:** EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en las leyes de la república y demás disposiciones vigentes. ***Décima segunda-solución de controversias*:** los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. ***Décima tercera-legislación aplicable.*** El presente contrato se regirá por las normas de derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de las clausulas exorbitantes previstas en la ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen. ***Décima cuarta*-LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**:EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita;

de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, la ESE procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas. ***Décima quinta: Garantía.-*** El contratista se obliga a constituir garantías de seguro en una compañía o entidad bancaria debidamente establecida en el país, según póliza matriz que haya sido aprobada por la Superintendencia Bancaria, por los siguientes conceptos: **1) De cumplimiento**, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que la ejecución se efectuará en las condiciones y modalidades acordadas, vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más; a partir de su entrega al contratante.**2) De Calidad de los productos suministrados**, por el 20% del valor total del contrato, que la ejecución se efectuará con la calidad y modalidad acordada, vigente por el término del contrato y 06 meses más. Para constancia se firma a los 31 días del mes de mayo de 2024.

ANA MARÍA PEREZ RAMIREZ
CONTRATANTE

Jose Luis Lopez Contreras

JOSE LUIS LOPEZ CONTRERAS
CONTRATISTA

Proyectó: Diego Avendaño